

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEJASE SIN EFECTO EL DS N°310 DEL 07/11/86.

DECLARA CAMINOS PUBLICOS, EN LAS AREAS URBANAS DE LA IV REGION DE COQUIMBO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

656

SANTIAGO, 29 JUL. 2004

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

03 AGO. 2004
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. CENTRAL		
SUB. DEPT. CUENTAS		
SUB. DEPT. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
71410		

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL N°206 MOP de 1960; la Resolución N°520 de la Contraloría General de la República de 1996 y el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01.

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

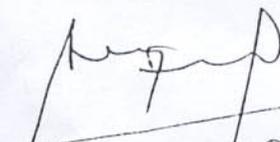
La necesidad de actualizar y/o reformular lo establecido en el DS N°310 del 07/11/86.

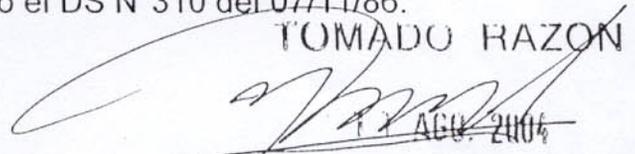
Que el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del DFL N°206 de 1960, permite declarar caminos públicos a dichas calles o avenidas urbanas.

Que el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

DECRETO:

1° Déjase sin efecto el DS N°310 del 07/11/86.


SERGIO GALILEA OCON
Ingeniero Civil
Director de Vialidad


TOMADO RAZON
12 AGO. 2004
Contralor General
de la República
Subrogante

2° Declárase Caminos Públicos en la IV Región de Coquimbo, todos los tramos urbanos ubicados en los centros poblados, pueblos y ciudades, de las siguientes rutas:

Ruta 5, Longitudinal Norte, sector: Los Ermitaños – Punta Colorada.
Ruta 41 CH, La Serena – Paso Agua Negra (Frontera San Juan).
Ruta 43, Ovalle – La Serena.
Ruta 45, Cruce Longitudinal (Socos) – Ovalle.
Ruta D-110, Cruce Longitudinal (El Trapiche) – Los Choros.
Ruta D-205, Cruce Longitudinal – Islón – Lambert – Almirante Latorre.
Ruta D-37-E, Illapel – Pedehua, sector: Cruce Ruta D-85 – Límite Regional.
Ruta D-427, Cruce Longitudinal (Tongoycillo) – Cruce Ruta 43 (Tambillos).
Ruta D-430, Cruce Longitudinal – Tongoy (Acceso Norte).
Ruta D-440, Cruce Longitudinal – Tongoy (Acceso Sur).
Ruta D-485, Rivadavia – Pisco Elqui – Alcohuz.
Ruta D-505, Cruce Longitudinal (Quebrada Seca) – Ovalle.
Ruta D-557, Juntas – Los Molles.
Ruta D-597, Monte Patria – Carén – Las Ramadas. Tramo: Monte Patria – Tulahuén.
Ruta D-605, Ovalle – Punitaqui – Combarbalá.
Ruta D-705, Illapel – Combarbalá por Cuesta El Espino. Tramo: Illapel – Auco.
Ruta D-71, D-55, Cruce Longitudinal (A. Gálvez) – Combarbalá – Monte Patria – Ovalle.
Ruta D-805, Illapel – Carén – Las Burras. Tramo: Illapel – Carén.
Ruta D-81, Illapel – Salamanca.
Ruta D-835, Salamanca – Cuncumén.
Ruta D-85, Cruce Longitudinal (Los Vilos) – Illapel.
Ruta D-875, Quilimarí – Tilama.
Ruta S/R, Auco – Cocou – Los Pozos.
Ruta Costera, Límite III Región (Los Lobitos) – Cruce Ruta 5 (Caleta Hornos). Tramo: Los Lobitos – Los Choros.

3° Declárase Caminos Públicos en las áreas urbanas de la Intercomuna de La Serena – Coquimbo, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

LA SERENA:

- El tramo urbano de la Ruta 5, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur; a través de: Ruta 5, Av Juan Bohón y Carretera Panamericana.
- El tramo urbano de la Ruta D-205 desde Ruta 5 hasta el límite urbano Oriente; a través de Av Islón.
- El tramo urbano de la Ruta 41 CH, desde Ruta 5 hasta el límite urbano Oriente; a través de: Av Amunátegui, Av Juan Cisternas y Av 18 de Septiembre; y Av Colo Colo y Victoria Pinto.
- El sistema vial urbano que interconecta la Ruta 41 CH con la Ruta 43, en Coquimbo, desde Av Colo Colo hasta el límite urbano Oriente; a través de: Av Panorámica, Ruta D-403, Raúl Bitrán, Guillermo Ulriksen y Av Cuatro Esquinas.

COQUIMBO:

- El tramo urbano de la Ruta 5, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur; a través de Carretera Panamericana.

- El tramo urbano de la Ruta 43, desde Camino San Ramón hasta el límite urbano Sur; a través de Camino a Ovalle.
- El tramo urbano de la Ruta D-35, desde Ruta 5 hasta Ruta 43; a través de Av La Cantera.
- Acceso al Puerto de Coquimbo, desde el Puerto hasta Ruta 5; a través de: Av Costanera, Maipú y 25 de Mayo.
- El sistema vial urbano que interconecta la Ruta 41 CH, en La Serena, con la Ruta 43, desde el límite urbano Oriente hasta Ruta 43; a través de Camino San Ramón.

4° Declárase Caminos Públicos en las áreas urbanas de las siguientes Capitales de Provincia, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

OVALLE:

- El tramo urbano de la Ruta D-505, desde el límite urbano Poniente hasta Camino a Santiago a través de Camino a Limarí.
- El tramo urbano de la Ruta 45, desde Camino a Limarí hasta el límite urbano Sur; a través de Camino a Santiago.
- Av Costanera y su prolongación en estudio, desde Camino a Santiago hasta el límite urbano Nororiente.
- El tramo urbano de la Ruta D-71, D-55, desde Av Costanera hasta el límite urbano Oriente; a través de Camino a Sotaquí.

ILLAPEL:

- El tramo urbano de la Ruta D-85, desde el límite urbano Surponiente hasta By Pass Illapel en proyecto; a través de Camino a Los Vilos.
- By Pass Illapel en proyecto, desde Camino a Los Vilos hasta Camino a Salamanca.
- El tramo urbano de la Ruta D-705, desde Rancagua hasta el límite urbano Nororiente; a través de Av Irarrázaval.
- El tramo urbano de la Ruta D-81, desde Av Irarrázaval hasta el límite urbano Suroriente; a través de Rancagua.
- El tramo urbano de la Ruta D-805, desde Camino a Salamanca hasta el límite urbano Nororiente; a través de Camino a Carén.

5° Declárase Caminos Públicos en las áreas urbanas de las siguientes Ciudades, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

CANELA ALTA:

- El tramo urbano de la Ruta D-71, D-55, desde el límite urbano Poniente hasta el límite urbano Oriente; a través de Camino a Combarbalá.

CANELA BAJA:

- El tramo urbano de la Ruta D-71, D-55, desde el límite urbano Nororiente hasta el límite urbano Surponiente; a través de Calle Concepción Godoy y Cura Hidalgo.

MONTE PATRIA:

- El tramo urbano de la Ruta D-71, D-55, desde el límite urbano Norponiente hasta el límite urbano Surponiente; a través de Ruta D-55.
- El tramo urbano de la Ruta D-597, desde Ruta D-55 hasta el límite urbano Oriente; a través de Ruta D-597.

SALAMANCA:

- El sistema vial urbano que interconecta la Ruta D-81 con la Ruta D-835, desde el límite urbano Poniente hasta el límite urbano Suroriente; a través de: Ruta 81 Salamanca – Illapel, Providencia, Circunvalación existente, Tomás Davis y Camino a Cuncumén.

VICUÑA:

- El tramo urbano de la Ruta 41 CH, desde el límite urbano Sur hasta el límite urbano Nororiente; a través del Puente Alfonso Diaz Ossa y Camino a Rivadavia.

6° Las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y de los Planes Reguladores.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
 Ministro de Obras Públicas
 y Transportes y Telecomunicaciones.

JULIÁN GUERRERO TRINC
 Director Nacional de Planeamiento
 Ministerio de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION CON OFICIO Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
UB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
DTAC.		
DEDUC. DTO.		

AmB

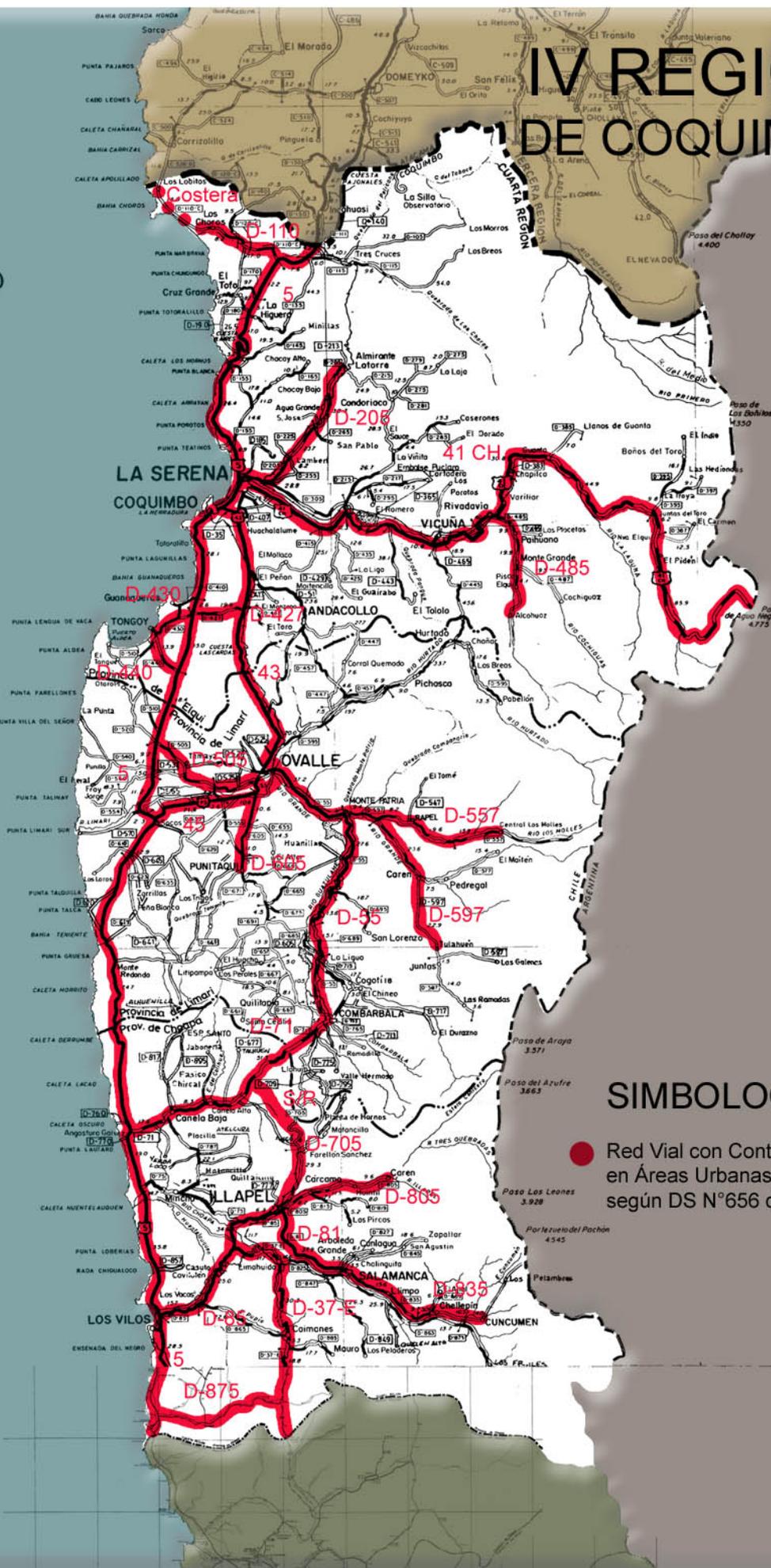
CONTABILIDAD
 Division de Ingresos y Gastos
 y Obras Públicas y Transportes

RECIBIDO 3 - MAR 2004

[Handwritten signature]

IV REGIÓN DE COQUIMBO

OCEANO PACIFICO

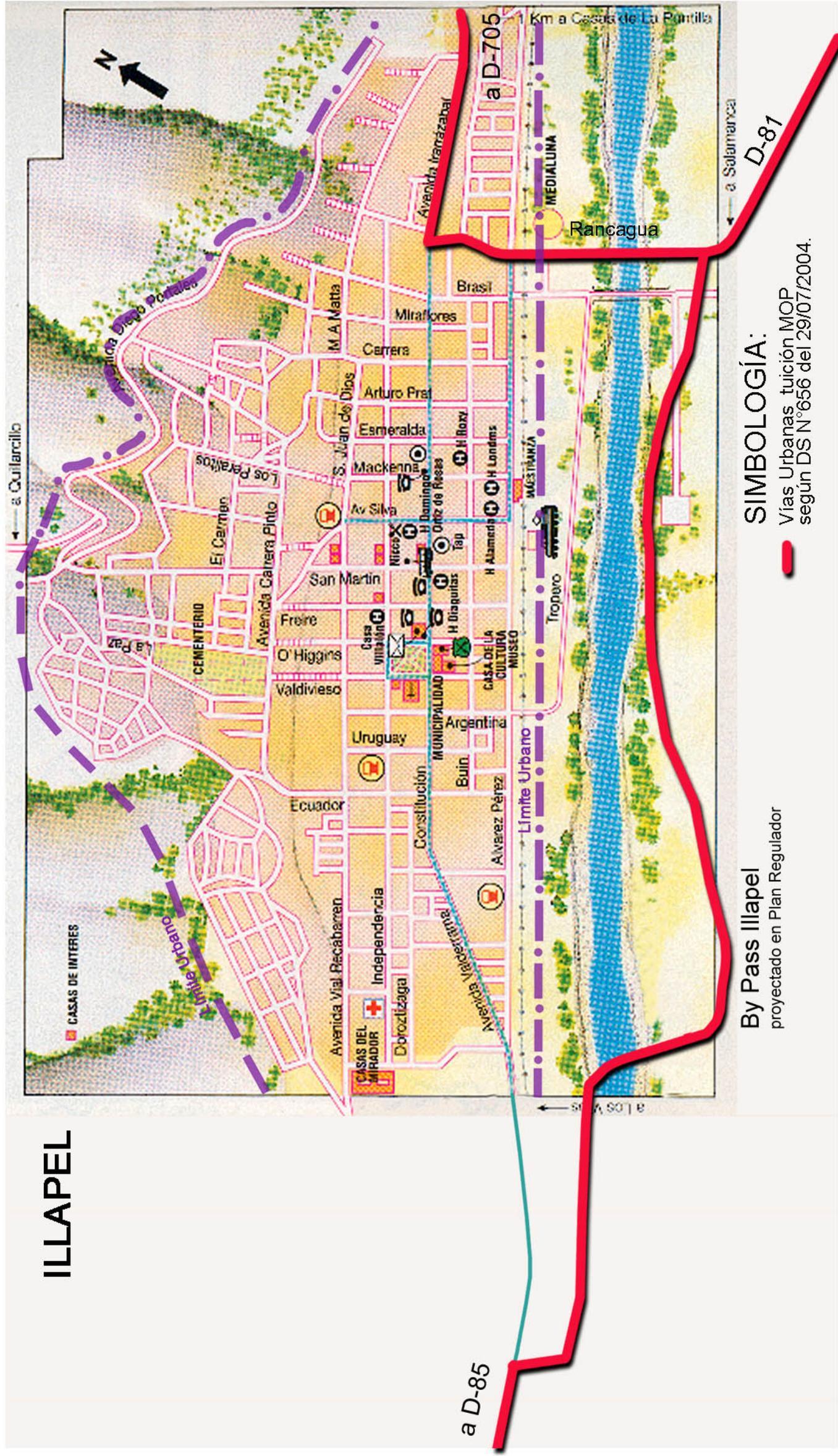


SIMBOLOGÍA:

● Red Vial con Continuidad en Áreas Urbanas según DS N°656 del 29/07/2004.



ILLAPEL



By Pass Illapel
proyectado en Plan Regulador

SIMBOLOGÍA:

Vías Urbanas tuición MOP
según DS N°656 del 29/07/2004.

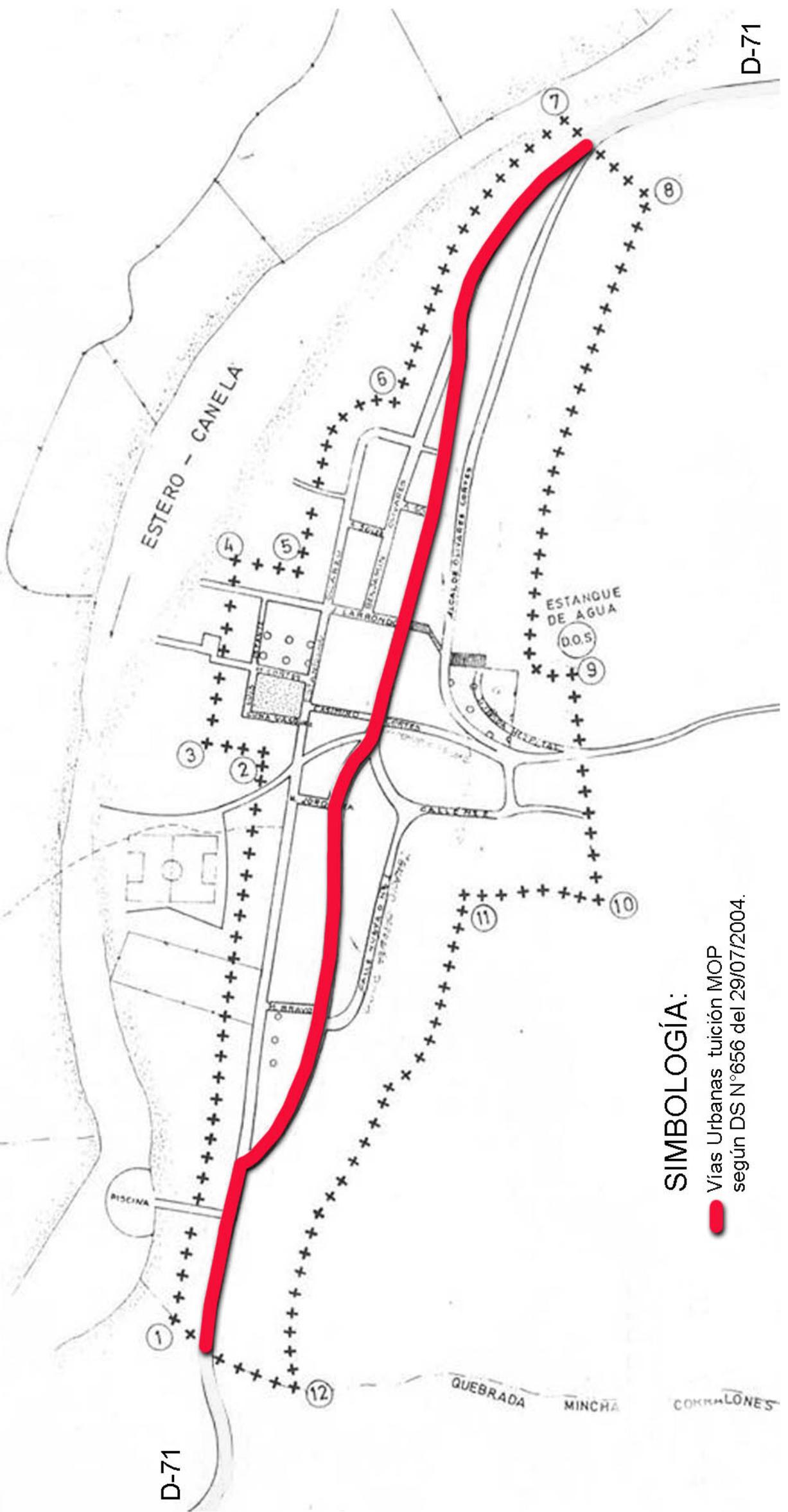


D-87
a Salamanca

a D-85



CANELA BAJA



D-71

D-71

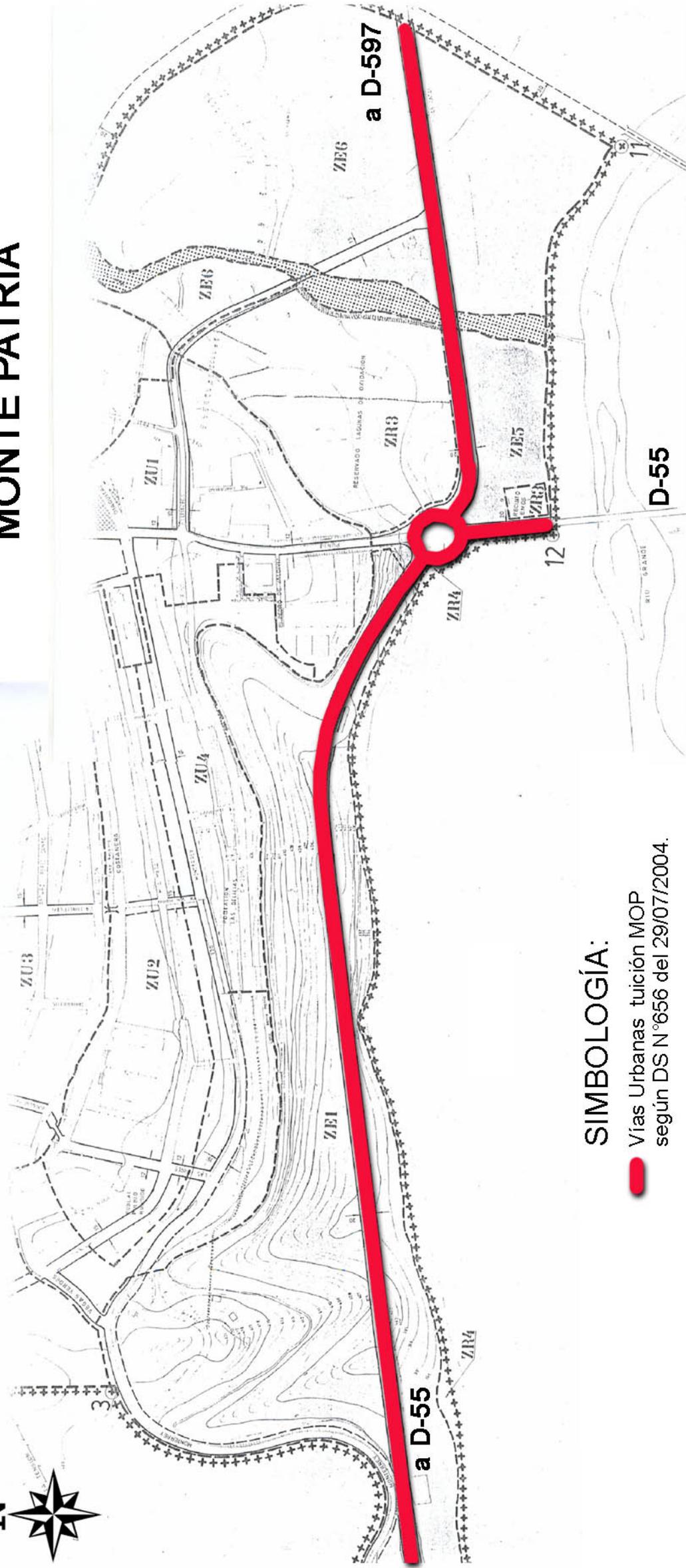
SIMBOLOGÍA:

Vías Urbanas tuición MOP según DS N°656 del 29/07/2004.





MONTE PATRIA



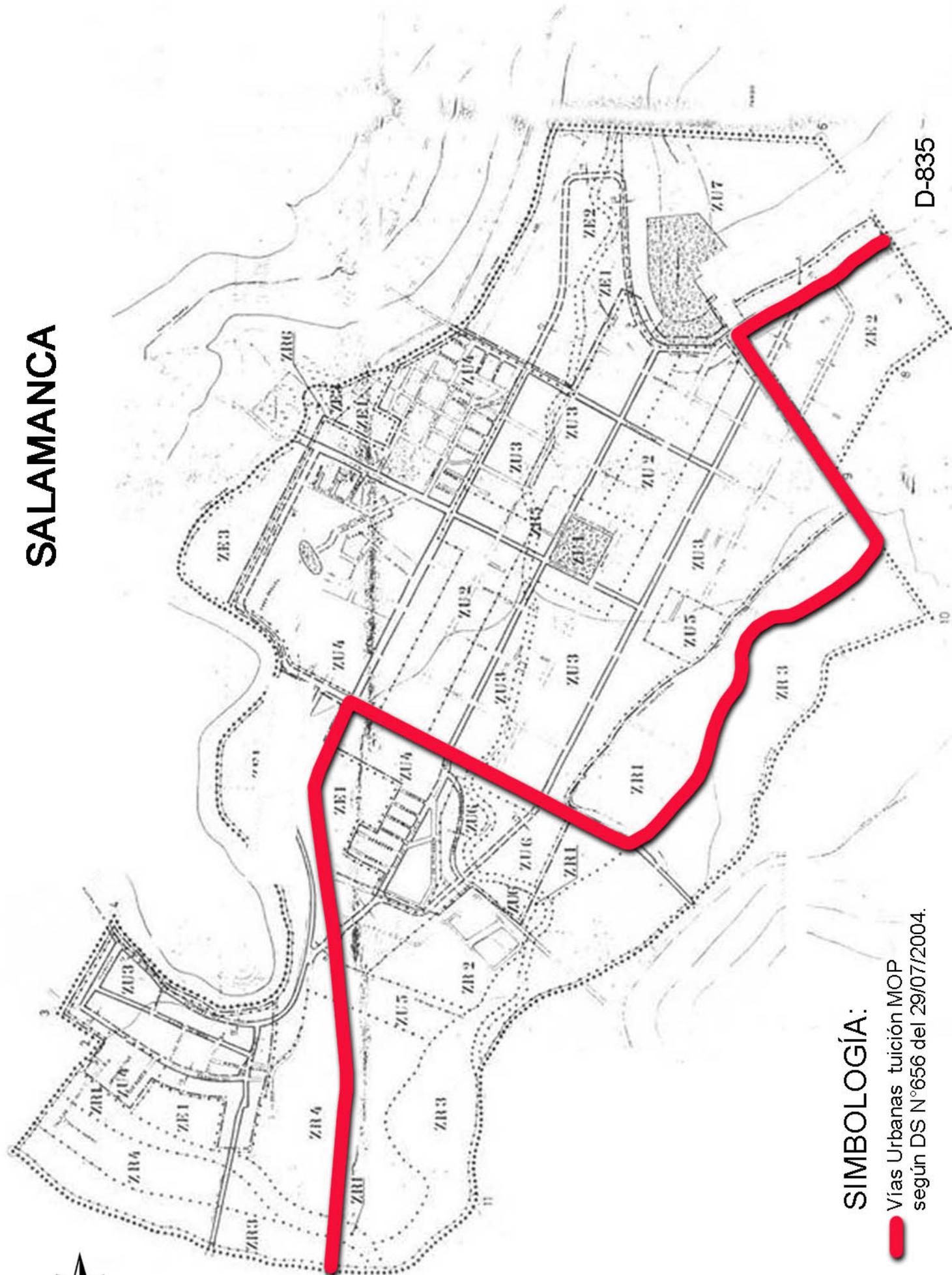
SIMBOLOGÍA:

Vías Urbanas tuición MOP según DS N°656 del 29/07/2004.





SALAMANCA

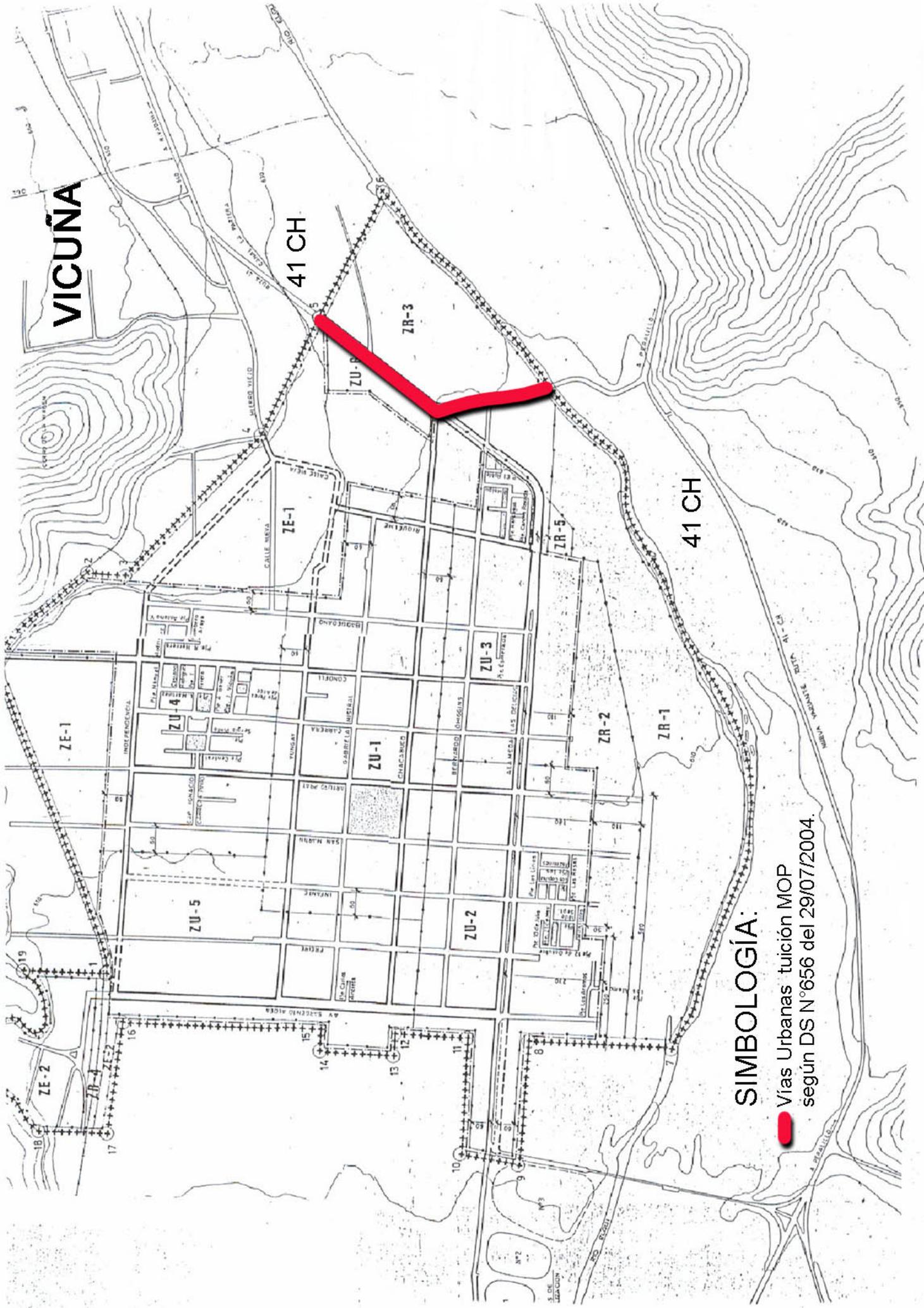


D-81

SIMBOLOGÍA:

— Vías Urbanas tuición MOP según DS N°656 del 29/07/2004.

D-835



VICUÑA

41 CH

41 CH

SIMBOLOGÍA:

 Vías Urbanas: tuición MOP según DS N°656 del 29/07/2004.

A LA BETAÑA